TOMO CXLIX Pachuca de Soto, Hidalgo 31 de Diciembre de 2016 Alcance Volumen V Núm. 53





LIC. OMAR FAYAD MENESES Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR Secretario de Gobierno

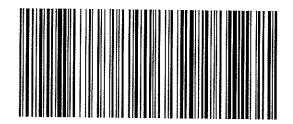
LIC. ROBERTO RICO RUIZ Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ

Director del Periódico Oficial



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas

Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx http://periodico.hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

### **GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

### PODER EJECUTIVO

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HÁ TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETONUM. 59

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:** 

### ANTECEDENTES

- 1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 51/2016, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
- 2. En fecha 09 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "Universidad Politécnica de Pachuca", en el año 2017, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo S.E./55/2016-04
- 3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera ComisiónPermanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno del "Universidad Politécnica de Pachuca".

Por lo expuesto; y

# CONSIDERANDO

**PRIMERO**. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su

STEELANDERSON

órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaria de Finanzas y Administración..."

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "Universidad Politécnica de Pachuca", para el Ejercicio Fiscal 2017.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "**Universidad Politécnica de Pachuca**", para el Ejercicio Fiscal del año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

	Concepto	Cuota Minima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida		
Derechos							
1	Inscripción Nivel Licenciatura	1,400.00	1,400.00	Pesos	Inscripción		
2	Inscripción Nivel Posgrado	2,800.00	2,800.00	Pesos	Inscripción		
3	Inscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	3,500.00	3,500.00	Pesos	Inscripción		
4	Inscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las ciencias	6,000.00	6,000.00	Pesos	Inscripción		
5	Reinscripción Nivel Licenciatura	1,400.00	1,400.00	Pesos	Reinscripción		
6	Reinscripción Nivel Posgrado	2,800.00	2,800.00	Pesos	Reinscripción		
7	Reinscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias	6,000.00	6,000.00	Pesos	Reinscripción		
8	Reinscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	3,500.00	3,500.00	Pesos	Reinscripción		
9	Examen de ingreso a Nivel Licenciatura	380.00	380.00	Pesos	Examen		
10	Examen extraordinario	250.00	250.00	Pesos	Examen		
11,	Examen especial	450.00	450.00	Pesos	Examen		
12	Examen de competencia profesional	200.00	200.00	Pesos	Examen		
13	Trámite de equivalencia de estudios	230.00	230.00	Pesos	Trámite		
14	Examen diagnóstico del nivel de idioma	300.00	300.00	Pesos	Examen		
15	Examen de ingreso a Nivel Posgrado	1,000.00	1,000.00	Pesos	Examen		
16	Certificado parcial de estudios	125.00	125.00	Pesos	Certificado		
17	Constancia de no adeudos	20.00	20.00	Pesos	Constancia		
18	Duplicado de certificado de estudios	125.00	125.00	Pesos	Certificado		
19	Constancia escolar	20.00	20.00	Pesos	Constancia		
20	Historial académico	30.00	30.00	Pesos	Historial		

21	Carta de liberación	20.00	20.00	Pesos	Constancia	
22	Duplicado de recibo de nómina	15.00	15.00	Pesos	Servicio	
23	Titulación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite	
24	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado. (1)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro	
25	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (2)	70.00	70.00	Pesos	Trámite	
26	Expedición de registro estatal (2)	281.00	281.00	Pesos	Registro	
27	Registro federal de autorización para ejercer una especialidad (1)	1,638.00	1,638.00	Pesos	Registro	
28	Consultorías	500.00	500.00	Pesos	Hora	
29	Diplomado categoría A	2,400.00	7,500.00	Pesos	Diplomado	
30	Diplomado categoría B	7,501.00	15,000.00	Pesos	Diplomado	
31	Diplomado categoría C	15,001.00	30,000.00	Pesos	Diplomado	
32	Curso intensivo recuperación	450.00	450.00	Pesos	Curso o Taller	
33	Curso Propedéutico	1,300.00	1,300.00	Pesos	Curso o Taller	
34	Curso teórico o práctico de equinoterapia por persona	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso o Taller	
35	Curso de educación continua categoría A	500.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller	
36	Curso de educación continua categoría B	1,001.00	2,000.00	Pesos	Curso o Taller	
37	Curso de educación continua categoría C	2,001.00	5,000.00	Pesos	Curso o Taller	
38	Cuota mensual de la escuela de natación por persona (2 clases a la semana)	450.00	450.00	Pesos	Cuota	
39	Curso de deportes o de verano público en general	800.00	800.00	Pesos	Curso o Taller	
40	Curso de deportes o de verano para la comunidad universitaria	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller	
41	Clases de charrería para público en general	75.00	75.00	Pesos	Hora	
42	Clases de charrería para la comunidad universitaria por persona por día	50.00	50.00	Pesos	Por día	
43	Adiestramiento de caballo para equinoterapia mensual	3,500.00	3,500.00	Pesos	Servicio	
44	Asesoría categoría A	500.00	1,000.00	Pesos	Asesoría	
45	Asesoría categoría B	1,001.00	1,500.00	Pesos	Asesoría	
46	Asesoría categoría C	1,501.00	2,000.00	Pesos	Asesoría	
47	Asesoría categoría D	2,001.00	2,500.00	Pesos	Asesoría	
48	Reposición de credencial	50.00	50.00	Pesos	Credencial	
Productos						
49	Renta de las instalaciones de la alberca por hora	1,000.00	1,000.00	Pesos	Renta	
50	Aportación mensual de cafetería	5,000.00	15,000.00	Pesos	Concesión	
51	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	2,000.00	8,000.00	Pesos	Concesión	
			·		L	

	1					
52	Examen médico general	50.00	50.00	Pesos	Examen	
53	Servicios de terapia física	50.00	50.00	Pesos	Terapia	
54	Patrocinios de eventos	2,000.00	25,000.00	Pesos	Publicidad	
55	Servicios de equinoterapia	30.00	30.00	Pesos	Terapia	
_56	Reposición de tarjeta de nómina	50.00	50.00	Pesos	Trámite	
57	Reposición de pase de estacionamiento	50.00	50.00	Pesos	Servicio	
	Aprovechami	entos				
58	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	10%	10%	Porcentaje	Cuota	
59	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	15.00	15.00	Pesos	Cuota	
С	onceptos para la Unidad Nacional Deportiva de las	Universida	des Politéc	nicas "Polic	leportivo la	
	plata"			FAMILY, S		
	Derecho	S		a L		
60	Clases de zumba por hora	10.00	10.00	Pesos	Hora	
61	Credencial de acceso al centro deportivo por persona	25.00	25.00	Pesos	Credencial	
62	Cuota de acceso individual al centro deportivo por día	40.00	40.00	Pesos	Cuota	
63	Cuota anual de acceso al centro deportivo	250.00	250.00	Pesos	Cuota	
64	Cuota mensual de la escuela de actividades predeportivas por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
65	Cuota mensual de la escuela de atletismo por persona (3 clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
66	Cuota mensual de la escuela de basquetbol por persona (3 clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
67	Cuota mensual de la escuela de futbol americano por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
68	Cuota mensual de la escuela de futbol bardas por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
69	Cuota mensual de la escuela de futbol soccer por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
70	Cuota mensual de la escuela de karate do por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
71	Cuota mensual de la escuela de taekwondo por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
72	Cuota mensual de la escuela de tenis por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
73	Cuota mensual de la escuela de voleibol por persona (3 clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
74	Cuota mensual de la escuela de yoga por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota	
Productos						
75	Renta de cancha de futbol bardas por partido	400.00	400.00	Pesos	Renta	
76	Cuota por uso de cancha de futbol soccer	400.00	400.00	Pesos	Evento	
77	Renta de cancha de tenis por partido	100.00	100.00	Pesos	Renta	
	1					

# Notas adicionales:

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo
   185, fracciones IV y IX.
- 2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.

# TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2017.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE, DIP. LUIS VEGA CARDÓN, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ, RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ, RÚBRICA. cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES.-RÚBRICA.